



CYB
Dr. Yunesky Cardoso Becerra
Médico Especialista en Psiquiatría
Máster en Tratamiento Cognitivo
conductual en Adicciones
RP: 567915

MÓDULO 1

CONTEXTO Y NORMATIVIDAD EN SALUD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Autor: Dr. Yunesky Cardoso Becerra

Médico Especialista en Psiquiatría

Máster en Tratamiento Cognitivo Conductual en Adicciones





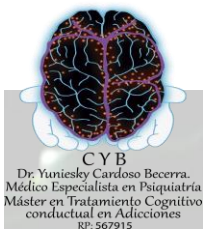
CYB
Dr. Yunesley Cardoso Becerra,
Médico Especialista en Psiquiatría
Máster en Tratamiento Cognitivo
conductual en Adicciones
RP: 567915

INTRODUCCIÓN

Este módulo tiene como propósito contextualizar el fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y su relación con la salud mental en Colombia, con especial atención al Valle del Cauca. Se abordarán los principales datos epidemiológicos y el marco normativo que rige la atención en salud mental y adicciones.

El objetivo es que el participante comprenda la magnitud del problema y la base legal que soporta su abordaje.





SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

Los datos del Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población General (2019), elaborado por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Justicia, muestran que aproximadamente el 12% de los colombianos ha consumido alguna sustancia psicoactiva en su vida. Dentro de las más prevalentes se encuentran el alcohol (consumo cercano al 84% alguna vez en la vida), el tabaco (alrededor del 34%) y la marihuana (casi un 9%).

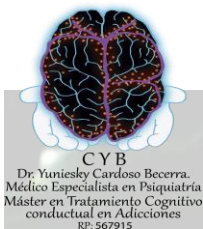
El inicio temprano es un aspecto crítico: se estima que muchos adolescentes comienzan el consumo de alcohol y cigarrillo entre los 12 y 13 años, y la marihuana alrededor de los 14 a 15 años. Este inicio precoz se asocia con mayor probabilidad de desarrollar dependencia, trastornos del estado de ánimo, problemas de conducta y fracaso escolar.

En relación con el Valle del Cauca, la situación presenta características particulares. Según estudios regionales, la prevalencia de consumo de marihuana y cocaína en población escolarizada supera los promedios nacionales, lo que refleja un contexto de mayor vulnerabilidad en jóvenes y adolescentes. Municipios como Cali, Palmira, Buga y Buenaventura reportan cifras preocupantes de consumo temprano y policonsumo, especialmente en contextos urbanos donde la disponibilidad de sustancias es más amplia.

Las consecuencias del consumo se manifiestan en múltiples dimensiones:

- Clínica: aparición de trastornos mentales comórbidos como depresión, ansiedad, psicosis inducidas y riesgo suicida.
- Educativa: deserción escolar, bajo rendimiento académico y conductas disruptivas en el aula.





- Familiar: conflictos intrafamiliares, violencia doméstica y pérdida de vínculos de apoyo.
- Social y comunitaria: incremento de la delincuencia asociada al microtráfico, percepción de inseguridad y debilitamiento del tejido social.
- Económica: reducción en la productividad laboral, aumento del gasto en salud y costos sociales derivados del consumo problemático.

En síntesis, el consumo de SPA en Colombia, y en particular en el Valle del Cauca, no solo constituye un problema de salud pública, sino que también afecta de manera transversal el desarrollo social, educativo y económico de la región. La magnitud de este fenómeno obliga a fortalecer las estrategias de prevención, detección temprana y tratamiento integral, con enfoque comunitario y diferencial.

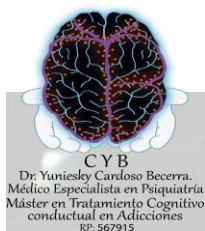
MARCO NORMATIVO EN COLOMBIA

Colombia ha avanzado en el desarrollo de un marco legal y de políticas públicas para enfrentar el consumo de SPA y fortalecer la salud mental:

- Ley 1616 de 2013: Reconoce la salud mental como un derecho fundamental. Ordena garantizar acceso a servicios de promoción, prevención, atención y rehabilitación.
- Política Integral de Prevención y Atención al Consumo de SPA: Define estrategias en prevención, reducción de riesgos, tratamiento e inclusión social.
- Lineamientos CAMAD (2015): Implementan un modelo comunitario y móvil de atención en adicciones, integrando la salud mental en el primer nivel de atención.
- Planes territoriales de salud: En el Valle del Cauca, la Secretaría de Salud lidera programas de intervención escolar, comunitaria y hospitalaria, articulados con el Plan Decenal de Salud Pública.

Este marco legal busca una atención integral, intersectorial, con enfoque de derechos y perspectiva diferencial.





CONCLUSIONES

El consumo de sustancias psicoactivas representa un desafío para la salud pública y la sociedad en general.

Aunque el país cuenta con leyes y políticas sólidas, la implementación efectiva depende de la articulación entre instituciones, profesionales y comunidades. El talento humano en salud debe estar capacitado no solo en aspectos clínicos, sino también en la comprensión social y comunitaria del problema. Este módulo introduce las bases necesarias para el desarrollo de competencias en prevención, detección y atención integral del consumo de SPA.

BIBLIOGRAFÍA

- Ministerio de Salud y Protección Social. (2013). Ley 1616 de Salud Mental.
- Ministerio de Salud y Protección Social & MinJusticia. (2019). Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas.
- Ministerio de Salud. (2015). Lineamientos CAMAD.
- Política Nacional de Salud Mental y Política Integral de SPA.

